

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123.1 de 2012, a instancias de la parte actora doña Marcela Pessoa, contra “Alta Servicios Adicionales PSTA, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Marcela Pessoa con “Alta Servicios Adicionales PSTA, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, con efectos desde el día 6 de julio de 2012.

Debo condenar y condeno a “Alta Servicios Adicionales PSTA, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, al pago a la actora de las siguientes cantidades:

Nombre de la trabajadora: doña Manuela Pessoa.

Indemnización: 4.326 euros.

Salarios: 16.253,4 euros.

Que debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoseles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Alta Servicios Adicionales PSTA, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Consulting Estudios Asesoramientos Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.127/12)